

PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LOS EJERCICIOS 2018,
2019 Y 2020 DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPDTE FIB SE 02/2019

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	2
1. Objeto.....	2
2. Plazo del servicio y entrega de los trabajos	2
3. Empresa de Auditoría.....	2
4. Consideraciones generales.....	3

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Objeto.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es la contratación de la realización de los trabajos de Auditoría de Cuentas Anuales de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), así como los informes de auditoría que sean necesarios para justificación de las ayudas percibidas por las instituciones fundadoras.

El alcance de los trabajos de auditoría comprende:

- a) La expresión de la opinión sobre el reflejo de la imagen fiel de las Cuentas Anuales sobre el Patrimonio y Situación Financiera de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, y de los criterios contables correspondientes al mismo. El ámbito temporal de aplicación comprende los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.
- b) Emitir los informes relativos a las subvenciones de carácter nominativo que soliciten las instituciones presentes en el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba de 2 de febrero de 2015. Según establece la letra C) de la cláusula Sexta de dicho Convenio, la actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la Consejería de Salud y Familias, y la Universidad de Córdoba apoyarán financieramente al IMIBIC para la cobertura del déficit que pudiera producirse de manera temporal entre los ingresos y gastos de funcionamiento comunes hasta que el instituto alcance la autofinanciación.
El precio ofertado incluirá un informe de auditoría de la subvención otorgada anualmente por cada uno de los 3 organismos indicados anteriormente como máximo. Al menos, en el año 2019, antes del 30 de junio el auditor deberá haber emitido un informe que se pueda adjuntar a la cuenta justificativa de certificación de gastos sufragados por parte de cada una de las mencionadas instituciones.

2. Plazo del servicio y entrega de los trabajos

Salvo excepciones justificables, la firma adjudicataria deberá haber finalizado los trabajos de auditoría de Cuentas Anuales antes del 15 de mayo de cada año.

Las auditorías relativas a subvenciones nominativas estarán sujetas a calendarios alternativos establecidos *ad hoc*.

3. Empresa de Auditoría

La empresa contratada se comprometerá a aportar personal profesional con la experiencia y formación adecuada para la realización de los trabajos bajo la responsabilidad y supervisión de personal inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del ICAC.

4. Consideraciones generales

El adjudicatario no podrá utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Fundación.